



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Av. Vélez Sársfield 264 - Córdoba - Argentina
Tel: (54 351) 433 2091 al 96
www.faud.unc.edu.ar - e-mail: info@faud.unc.edu.ar

CORDOBA, - 8 MAR 2017

VISTO:

La disposición del Comité Asesor de la Escuela de Graduados FAUD, en su reunión del 12 de diciembre 2016, con referencia a la mora en los pagos en la que incurren alumnos de las carreras de posgrado que se dictan en la FAUD; y,

CONSIDERANDO:

Que existen alumnos que no abonan los aranceles estipulados para el cursado de las carreras de posgrado,

Que la cantidad de cuotas y el monto de las mismas es establecido cada año por el Comité Asesor de la Escuela de Graduados y respaldado por la Resolución correspondiente,

Que los presupuestos anuales de las carreras se elaboran teniendo en cuenta la proyección de ingresos y egresos de las mismas,

Que los ingresos se calculan en base a la cantidad de alumnos activos de cada carrera,

Que si la recaudación no se ajusta a esas previsiones se resiente el normal desenvolvimiento de las actividades académicas,

Que se encuentra en plena vigencia la Resolución HCD 036/2014 que establece los requisitos para mantener la vigencia de la matrícula y la condición de alumno activo,

Que la Ley 24156 de Administración Financiera, la Ord. HCS 4/95 y sus modificatorias, y los sistemas informáticos SANAVIRON Y SIGECO, rigen la recaudación, ejecución y posterior rendición,

Por ello,

EL VICEDECANO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO
RESUELVE:



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Av. Vélez Sársfield 264 - Córdoba - Argentina
Tel: (54 351) 433 2091 al 96
www.faud.unc.edu.ar - e-mail: info@faud.unc.edu.ar

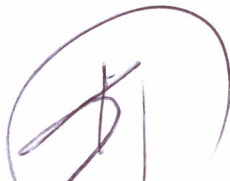
ARTICULO 1º: Fijar el procedimiento a aplicar en caso de mora en los pagos por parte de los alumnos de las carreras de Especialización, Maestría y Doctorado que se dictan en la Escuela de Graduados FAUD.

ARTICULO 2º: Establecer que, en base al informe de pagos emitido mensualmente por el Área Económica de la Escuela, los secretarios de cada carrera informen al Director cuales son los alumnos que hayan incurrido en mora en los pagos.

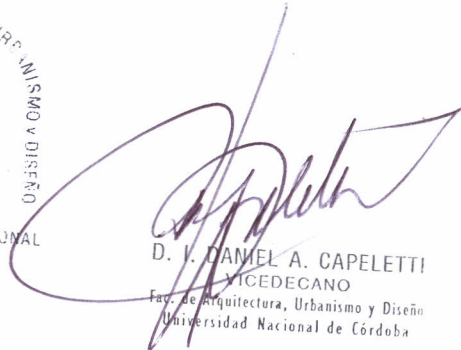
ARTÍCULO 3º: Notificar por escrito a los alumnos para que regularicen su situación en un plazo no mayor a 30 (treinta) días de producida la notificación.

ARTÍCULO 4º: Disponer que si el alumno no regulariza su situación en el plazo estipulado no pueda continuar con el desarrollo de sus actividades de posgrado ni solicitar certificados de alumno regular o de materias rendidas, hasta tanto se resuelva la mora.

ARTÍCULO 5º: Dese cuenta al HCD, comuníquese, dese al registro de Resoluciones y archívese.



Arq. MARCOS ORLANDO ARDITÁ
Secretario General
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba



D. I. DANIEL A. CAPELETTI
VICEDECANO
Fac. de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN Nº **136** - 2017